



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

EXPEDIENTE N° 8608 – 2017

“DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO “

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR:

ROLANDO FREDDY PAZ SALVADOR

ASESOR:

DR. ALEXANDER SOLORIZANO PALOMINO

LIMA, AGOSTO DE 2022

Suficiencia Derecho ROLANDO FREDDY PAZ SALVADOR

INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

- | | | |
|---|--|-----|
| 1 | Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote
Trabajo del estudiante | 10% |
| 2 | Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru
Trabajo del estudiante | 1% |
| 3 | busquedas.elperuano.pe
Fuente de Internet | 1% |
| 4 | doku.pub
Fuente de Internet | 1% |
| 5 | vbook.pub
Fuente de Internet | 1% |
| 6 | gacetalaboral.com
Fuente de Internet | 1% |
| 7 | repositorio.uladech.edu.pe
Fuente de Internet | 1% |
| 8 | www.polemos.pe
Fuente de Internet | 1% |

RESUMEN

El presente expediente sobre desalojo por ocupación precaria aborda principalmente la temática de la ocupación precaria del demandado, que es desarrollado a lo largo del proceso como tema central, y será materia de decisión en las diversas sentencias emitidas en la mencionada causa. El proceso es tratado como proceso cognitivo en la vía procedural sumarísima en vista a que expresamente la norma procesal así lo contempla.

El señor F.J.M.Y.C., (en adelante el “Demandante”), con fecha 15 mayo de 2017, interpuso una demanda de desalojo por ocupación precaria contra el señor R.E.M.L., (en adelante el Demandado) en vista a que dicha parte se negara a entregar el inmueble materia de *litis* que venía ocupando desde 15 de mayo de 2011, al haber firmado un contrato de arrendamiento por el periodo de un año, por lo que, dicho contrato se vencía indefectiblemente el 14 de mayo de 2012.

Es el caso que, al inicio del referido proceso, la parte emplazada se negaba a desocupar el inmueble que venía ocupando en calidad de precario, pese a reiteradas solicitudes del demandante, en el que incluye la emisión de una carta notarial, y asimismo se señala que posteriormente el demandado fue invitado al Centro de Conciliación CAMPECAM, sin embargo, éste último no habría asistido, demostrando de esa manera su falta de disposición de restituir el inmueble que venía ocupando en calidad de precario desde la notificación de la referida carta notarial cursada con fecha 08 de marzo de 2017, sin obtener respuesta alguna.

En el presente informe jurídico se abordarán las deficiencias del procedimiento, es decir, los vicios en los que el demandante incurrió en el requerimiento que realizó a la emplazada para que este pueda entregar el bien que venía ocupando.

Por último, se emitirán opiniones jurídicas respecto a las resoluciones jurisdiccionales emitidas de acuerdo con la normativa empleada, en el ámbito civil, para finalmente concluir en el análisis de la validez de las sentencias emitidas por los diversos órganos jurisdiccionales en las distintas instancias o grados.

PALABRAS CLAVE:

Posesión mediata e inmediata, Resoluciones Judiciales, desalojo por ocupación precaria, recursos impugnatorios, Cuarto Pleno Casatorio.

ABSTRACT

The present case regarding eviction due to precarious occupation primarily addresses the issue of the defendant's precarious occupation, which is developed throughout the process as the central theme and will be the subject of decision in the various judgments issued in said case. The process is conducted as a cognitive process in the summary procedural route, as expressly provided by procedural law.

Mr. F.J.M.Y.C. (hereinafter the "Plaintiff") filed an eviction lawsuit for precarious occupation against Mr. R.E.M.L. (hereinafter the "Defendant") on May 15, 2017, as the said party refused to vacate the property in question that they had been occupying since May 15, 2011. This refusal occurred despite having signed a lease contract for a one-year period, which expired on May 14, 2012.

It so happens that, at the beginning of the aforementioned process, the defendant refused to vacate the property they were occupying as a precarious tenant, despite repeated requests from the plaintiff, including the issuance of a notarial letter. It is also noted that later the defendant was invited to the CAMPECAM Conciliation Center; however, the defendant did not attend, thus demonstrating their unwillingness to return the property they had been occupying as a precarious tenant since the notification of the aforementioned notarial letter sent on March 8, 2017, without receiving any response.

This legal report will address the deficiencies in the procedure, that is, the shortcomings in the plaintiff's request to the defendant to surrender the property they had been occupying.

Finally, legal opinions will be provided regarding the jurisdictional resolutions issued in accordance with the applicable civil law, concluding with an analysis of the validity of the judgments issued by the various judicial bodies at different levels.

KEYWORDS:

Immediate and Mediate Possession, Judicial Resolutions, Eviction Due to Precarious Occupation, Appellate Remedies, Fourth Cassation Plenary.